



XVI LEGISLATURA

**C. DIP. LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ,
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.**

El que suscribe **C. DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo en esta XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 2560, POR EL QUE SE CREÓ EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El largo peregrinar de las mujeres para alcanzar el reconocimiento de sus derechos en la Ley, se debe transformar en nuestro siglo en el acceso pleno, efectivo, y cotidiano de su ejercicio en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

La igualdad formal son todas aquellas prerrogativas que las mujeres han logrado incluir en nuestra Constitución, Tratados Internacionales adoptados por el Senado mexicano, Leyes secundarias y locales, que son *per se*, fruto del trabajo arduo, constante y muchas veces



XVI LEGISLATURA

peligroso, que miles de mujeres que nos antecederon, asumieron como propósito de vida; fueron mujeres revolucionarias que inconformes rompieron con el *statu quo* de una cultura patriarcal que aún nos agobia.

Coincido cuando se afirma que el reto de las mujeres del siglo XXI es la igualdad sustantiva en lo cotidiano, desde lo básico, en uso del lenguaje incluyente hasta el acceso, al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, o como se estableció en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que a la letra señala: “Los Estados parte no solo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto: igualdad sustantiva. Para alcanzarla, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida, lo que implica que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos”.

Para lograr este objetivo las mujeres y los hombres que comulgamos con el ideario del Partido del Trabajo, y quienes lo representamos desde la Tribuna de este Congreso, consideramos que una de las estrategias para lograr la igualdad sustantiva es hacer visibles las diversas problemáticas que aun enfrentan las mujeres para lograrla, tales como la terrible violencia feminicida, la desigualdad salarial, la violencia política que aun impide el acceso al poder público, el acoso sexual y la falta de reconocimiento al trabajo que las mujeres realizan desde sus hogares o la falta de oportunidades para las mujeres jefas



XVI LEGISLATURA

de familia emprendedoras, entre muchos otros aspectos que laceran a nuestra sociedad aun enferma de machismo.

Una de las formas de visibilizar las problemáticas que las mujeres sufren en lo cotidiano es el parlamento de las mujeres, que es un ejercicio social que es impulsado en otras latitudes del ámbito nacional e internacional demostrando éxito en el propósito y que es la propuesta legislativa que vengo a presentar.

No sería posible entender conceptos como el de paridad total para el acceso a las candidaturas a cargos de elección popular de forma paritaria; o la integración de los gabinetes gubernamentales al cincuenta por ciento por cada género, en el ámbito nacional, estatal y local, vigentes desde 2019, si no trajéramos con nosotros el bagaje tan rico, extenso y muchas veces heroico, de la lucha que las mujeres mexicanas han dado para la construcción democrática de México libertario que hoy gozamos, y a quienes debemos reconocimiento.

En este sentido, cualquier acción tendiente a lograr la igualdad sustantiva debe ser visto como una contribución, como en este caso el Parlamento de Mujeres, que es una instancia de alto nivel social y político, para que las mujeres puedan hacer visibles las distintas y variadas formas que debemos implementar en el camino a esta igualdad de hecho y no solo de derecho como se vive actualmente en nuestro Estado.

Por otra parte y también en el ámbito internacional, sirve de apoyo a esta iniciativa la “*Agenda 2030*”, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la resolución “*Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible*”, adoptada también por nuestro país y 192 naciones más y que propone 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas



XVI LEGISLATURA

específicas; de las que rescato para efectos de esta iniciativa, el ODS 5 relativo a la Igualdad de Género, que plantea:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

Amigas y amigos debemos reconocer lo siguiente:

1. Que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, y que dicha discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, y nos aleja de la igualdad sustantiva.
2. Que la participación plena de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, aún sigue en la letra de la Ley, pues persiste la cultura patriarcal en las estructuras partidistas.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

3. Que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades.
4. Que la brecha salarial a pesar de estar prohibida en nuestras leyes, es una realidad en la iniciativa privada y en la administración pública, donde se establecen categorías para entregar a las mujeres peores sueldos las peor pagadas, a pesar de que se desarrolla un trabajo igual que al de los hombres.
5. Que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.
6. Que el gran aporte de la mujer al bienestar de las familias y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no está plenamente reconocido, pues es necesario que en la Ley y en los hechos, se le otorgue un valor económico al trabajo de las mujeres en el hogar.
7. Que la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en las familias y en la educación de hijas e hijos es responsabilidad de ambos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de la niñez exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la



XVI LEGISLATURA

sociedad en su conjunto.

8. Que la violencia en contra de las mujeres persiste y nos lacera como sociedad, al extremo incluso de la violencia feminicida, pues en 2021, 20% de mujeres de 18 años o más reportó percepción de inseguridad en casa; en 2020, 10.8% de los delitos cometidos en contra de las mujeres fue de tipo sexual; y en el mismo año, 23.2% de las defunciones por homicidio de mujeres ocurrieron en la vivienda.

Quiero referir a la par de lo anterior que en los años 2020 y 2021 la violencia física y sexual prevaleció en contra de las mujeres, por ello conviene citar algunas de las conclusiones del estudio “Panorama Nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres”, producido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

1.- El tipo de violencia más experimentado por las mujeres de 15 años y más es diferente de acuerdo con el ámbito. Se puede observar que, a lo largo de la vida de las mujeres, en el ámbito escolar la violencia que más padecieron fue de tipo física. Entre las mujeres que han participado en el ámbito laboral lo que más han experimentado es discriminación ya sea laboral (entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses) o por razones de embarazo (en los últimos 5 años). Por último, en el ámbito comunitario la violencia que más padecieron las mujeres fue de tipo sexual.

2.- La situación de las mujeres con respecto al tipo de violencia experimentada no es muy diferente en los últimos 12 meses. Sin embargo, entre las mujeres que participaron en el ámbito escolar durante el último año, sí cambia el tipo ya que la violencia que más padecieron fue de tipo sexual, lo cual es diferente a la violencia más



XVI LEGISLATURA

declarada a lo largo de la vida. Con respecto al ámbito laboral, la discriminación sigue siendo lo que más padecen las mujeres. En el ámbito comunitario de igual manera que a lo largo de la vida, la violencia que más han padecido las mujeres de forma reciente es de tipo sexual. Por último, en el ámbito familiar la violencia que más experimentaron fue de tipo emocional.

3.- Con respecto a las prevalencias de violencia total, reportadas en los últimos 12 meses, las entidades de Jalisco y Aguascalientes se encuentran entre las 5 entidades con las prevalencias más grandes de violencia, en los 4 ámbitos (escolar, laboral, comunitario y familiar). Mientras que las entidades de Durango, Estado de México, Ciudad de México, Querétaro y Michoacán de Ocampo se encuentran entre las prevalencias de violencia más altas en dos de los 4 ámbitos.

4.- Las entidades de Chiapas, Tabasco y Baja California Sur se encuentran entre las 5 entidades con las prevalencias más bajas en 3 de los 4 ámbitos, esto en el periodo de referencia de los últimos 12 meses.

5.- Las personas agresoras más mencionadas a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses con respecto a la violencia total por ámbito, son: o Escolar-Compañero o Laboral-Compañero(a) de trabajo o Comunitario-Desconocido o Familiar-Hermano(a).

Los lugares más mencionados en los últimos 12 meses con respecto a la violencia total por ámbito son:

1.- Escolar-La escuela

2.- Laboral-Las instalaciones del trabajo



XVI LEGISLATURA

3.- Comunitario-La calle o parque o Familiar

4.- La casa de la mujer

En relación con las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física y/o sexual a lo largo de la vida (sólo en familiar en los últimos 12 meses) se observa que el mayor porcentaje de mujeres que solicitó apoyo, información o servicios o levantó una queja o denuncia por lo ocurrido, se registró en el ámbito familiar el cual es de 9.4 por ciento. Por otro lado, en comunitario es donde se presenta el menor porcentaje, el cual asciende a 6.5 por ciento.

Cabe resaltar que, en los cuatro ámbitos, el principal motivo por el cual las mujeres que experimentaron violencia física y/o sexual no solicitaron apoyo ni levantaron una denuncia por lo ocurrido es porque consideran que lo que les sucedió fue algo sin importancia que no les afectó.

En los ámbitos escolar, laboral y familiar el segundo motivo por el cual las mujeres no acuden a las autoridades o instituciones es por miedo a las consecuencias o a las amenazas; mientras que en el ámbito comunitario el segundo motivo es porque no sabían cómo y dónde denunciar, lo cual hace sentido con respecto a que usualmente los agresores en este ámbito son personas desconocidas, no así en los otros tres ámbitos (escolar, laboral y familiar) donde las personas agresoras más mencionadas son personas que mantienen una relación con las mujeres. En cuanto al resto de los motivos por los cuales las mujeres no denuncian ni solicitan apoyo, se observa que varían de acuerdo con el ámbito.

Habida cuenta lo anterior, y posicionándonos en nuestra Entidad en necesario realizar la remembranza de que durante el Ejercicio Constitucional de la XIV Legislatura al H. Congreso del Estado fue presentada en Sesión Pública Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015 una Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se



XVI LEGISLATURA

propuso crear el Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur.

Posteriormente en Sesión Pública Extraordinaria de fecha 30 de Agosto 2018 fue aprobado el Dictamen que recayó a la iniciativa citada en el párrafo anterior emitiéndose el Decreto 2560 en consecuencia, siendo esté publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 25 del mismo año.

Mencionado lo anterior, he de referir que la presente Iniciativa, tiene como fin el realizar diversas modificaciones al Decreto 2560, estribando primeramente en la reforma a la voz del Decreto citado, en la cual a juicio de este iniciador se considera prudente que el referido parlamento se celebre el día 8 de marzo de cada año, en razón de que en ese día se conmemora en el mundo el día internacional de la mujer, como la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos. No omite el señalar ya que considero preciso hacerlo que, con la presente reforma no se deroga el Decreto 1556 por el que se declara en el mes de noviembre de cada año *“MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”*.

Por tal motivo de considerar tanto la Comisión Dictaminadora como el Pleno de este Congreso deberá ser derogado el apartado señalado como ÚNICO que contiene el Decreto 2560, ya que derivado de una correcta aplicación de técnica legislativa no debió ser en ese apartado el lugar indicado para contener los elementos que deben de ser señalados en los artículos por los que se compone un Decreto.

Ahora bien, respecto a las reformas que planteo en el Artículo Primero de esta Iniciativa, es con el fin de establecer primeramente que el Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur se lleve a cabo el día 8 de marzo de cada año para conmemorar a las mujeres



XVI LEGISLATURA

de nuestro Estado, y en segundo término se proponen establecer las bases mínimas que deberá contener la convocatoria a que alude dicho artículo, en la que por cierto el término de 30 días que ya se prevé se ajusta con los términos de inicio de las mesas de trabajo previas a la instalación de dicho Parlamento.

En lo concerniente al Artículo Segundo, propongo modificaciones que precisen las dispersiones del primer párrafo; y por lo que hace al segundo párrafo se realizan cambios a fin de dar mayor claridad en los trabajos que se desarrollarán en las mesas temáticas que se instalarán, destacando como ejemplo la elección de personas relatoras, fijando además en un tercer párrafo las fechas en que estas iniciarán.

Tocante al Artículo Tercero, mi propuesta estriba particularmente en la creación de un protocolo interno por la cual se desahogará la Sesión Solemne en la que se celebre el Parlamento en cuestión.

Respecto al Artículo Cuarto, solo se hacen modificaciones respecto a la adecuada redacción de su contenido.

Por último, concerniente al Artículo Sexto se precisan obligaciones a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para que entre otras, coordinen las acciones encaminadas al cumplimiento de las propuestas surgidas del parlamento, así como integre y solicite a la Mesa Directiva la publicación de la memoria que se integre con motivo de los trabajos realizados por la conmemoración del Parlamento de Mujeres del Estado, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por último, respecto al régimen transitorio se contemplan dos artículos, estableciendo en el primero de estos la fecha de entrada en vigor de la



XVI LEGISLATURA

presente iniciativa, la cual propongo sea para el día 1 de enero de 2023, esto en razón de que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 18 de noviembre fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado una Punto de Acuerdo, en el que se determinó la asignación de recursos para la celebración del “Primer Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur” en el mes de noviembre de 2022, por lo que atendiendo a esto es que se propone que la presente iniciativa cobre vigor hasta el año 2023; y en relación al Artículo Segundo, propongo se prevea en términos de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur los recursos suficientes que permitan se conmemore dicho parlamento a partir del 8 de marzo de 2023.

La propuesta que hago para conmemorar el 8 de marzo con el Parlamento de Mujeres tendrá como fines los siguientes:

- 1.- La creación de la Agenda Legislativa de Género a través de la realización del Parlamento de Mujeres adecuada a las necesidades y en voz de ellas mismas.
- 2.- Que estén presentes los titulares de los Tres Poderes del Estado y de los Ayuntamientos.
- 3.- Que en esta celebración se escuche la voz de las mujeres a través del Parlamento.
- 4.- Establecer las reglas de organización del parlamento de Mujeres.

Amigas y amigos, finalmente preciso señalar que el Día Internacional de la Mujer tiene sus raíces en el movimiento obrero de mediados del siglo XIX, en un momento de gran expansión y turbulencias en el mundo



XVI LEGISLATURA

industrializado, en el que la mujer comenzó a alzar cada vez más su voz, por ello es que hoy 8 marzo, en el marco de la conmemoración del día internacional de la mujer, presento esta iniciativa con el fin de que cerremos aún más cualquier intento de eliminar, como ya se pretendió, la participación de las mujeres en un parlamento de ellas, que sirva para que escuchemos sus voces, y entendamos que no podemos estar cambiando año con año de fecha esta conmemoración, o que se elimine de un plumazo esta posibilidad de participar en la vida política de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la presente iniciativa a consideración del suscrito no representa un impacto presupuestario negativo para este Honorable Congreso del Estado, dado que únicamente se plantea una fecha específica para la celebración del Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, recursos ya considerados para su celebración en el presente año y que se deberán incluir en los subsecuentes presupuestos a partir del ejercicio fiscal 2023 como se establece en el artículo segundo transitorio del Decreto que se propone.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 2560, POR EL QUE SE CREÓ EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la voz del Decreto; los Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto; y se deroga el apartado



XVI LEGISLATURA

señalado como ÚNICO, todos del Decreto 2560, para quedar como sigue:

SE CREA EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO UN ESPACIO DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA AGENDA LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE CONTRIBUIRÁ AL AVANCE Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA. DICHO PARLAMENTO SE CELEBRARÁ EL DÍA 08 DE MARZO DE CADA AÑO, TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

ÚNICO.- Se deroga.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE LLEVARÁ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 8 DE MARZO PARA CONMEMORAR EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”; PARA TAL EFECTO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO CONVOCARÁ A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS EN TEMAS DE GÉNERO, A COADYUVAR EN LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ESTABLECER LA CREACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LA QUE SE DEBERÁ PUBLICAR Y DIFUNDIR AMPLIAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN LOS DIVERSOS



XVI LEGISLATURA

ESPACIOS PUBLICITARIOS QUE CONTRIBUYAN FAVORABLEMENTE A SU DIFUSIÓN.

DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS EN SUS BASES LA TEMÁTICA, LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES, Y EL PLAZO PARA ACREDITAR REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

DICHA CONVOCATORIA SE EXPEDIRÁ CON AL MENOS CON 30 DÍAS PREVIOS A LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CITADO PARLAMENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS TRABAJOS DEL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ POR MESAS TEMÁTICAS QUE SERÁN DEFINIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, DE COMÚN ACUERDO CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COADYUVANTES. LAS MUJERES INTERESADAS EN PARTICIPAR QUE HAYAN CUMPLIDO CON LAS BASES APLICABLES PARA PARTICIPAR PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA, PODRÁN HACERLO CON VOZ Y VOTO, CON INDEPENDENCIA DE LA POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PARLAMENTO DE MUJERES SIN VOZ Y VOTO LAS PERSONAS QUE ASÍ LO DESEEN.

LAS MESAS TEMÁTICAS ESTARÁN COORDINADAS POR UNA LEGISLADORA O ESPECIALISTA EN EL TEMA, UNA RELATORA QUE SERÁ ELECTA POR PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y OTRA RELATORA QUE SERÁ ELECTA DE ENTRE LAS PARTICIPANTES DE CADA MESA TEMÁTICA. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS FORMARÁN PARTE DE LAS RELATORÍAS QUE SE PRESENTARÁN AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS MESAS TEMÁTICAS, Y DEBERÁN CONTENER UN PLANTEAMIENTO CLARO Y DE SOLUCIÓN QUE PUEDA TRADUCIRSE EN



XVI LEGISLATURA

ACCIONES LEGISLATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PRONUNCIAMIENTOS, PUNTOS DE ACUERDO Y/O INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, DEBIENDO SU CONTENIDO ESTARÁ APEGADO A LAS NORMAS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LOS TRABAJOS DE LAS MESAS TEMÁTICAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN DE INICIAR LOS DÍAS CINCO, SEIS Y SIETE DE MARZO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERÁ DEFINIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO, TENIENDO EL AUXILIO PARA TAL EFECTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO CUARTO.- LAS PROPUESTAS Y RELATORIAS PRODUCTO DE LAS MESAS TEMÁTICAS DEL PARLAMENTO DE MUJERES, SERÁN ANALIZADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DE A UNA AGENDA LEGISLATIVA DE GÉNERO.

LA COMISIÓN ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO BAJO LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS LOS ASUNTOS ANTE EL PLENO DE LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO QUINTO.- SE SUMARÁN A LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PARLAMENTO DE MUJERES, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COADYUVANTES QUE ASÍ LO DESEEN, ADEMÁS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



XVI LEGISLATURA

QUE TENGAN EXPERIENCIA EN EL TRABAJO POR Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO SEXTO.- CONCLUIDO EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DEBERÁ COORDINAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS SURGIDAS DEL PARLAMENTO DE MUJERES QUE PERMITAN ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS ADECUADOS QUE ASEGUREN LA INTERACCIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS EMANADOS DE DICHO PARLAMENTO.

DE IGUAL FORMA, DEBERÁ INTEGRAR Y SOLICITAR A LA MESA DIRECTIVA PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y LOS DEMÁS ESPACIOS PUBLICITARIOS QUE CONTRIBUYAN FAVORABLEMENTE A SU DIFUSIÓN, LA MEMORIA QUE SE REALICE DEL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON INDEPENDENCIA DE HACERLA LLEGAR FORMALMENTE A LAS AUTORIDADES DE LOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. DICHA MEMORIA DEBERÁ SER INTEGRADA EN UN TÉRMINO DE NO MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES UNA VEZ CONCLUIDO EL PARLAMENTO, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL TODA LA INFORMACIÓN.



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DE 2023, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEBERÁ PREVER, AÑO CON AÑO, EN TÉRMINOS DE LA LEY PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS RECURSOS SUFICIENTES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEÑALADO EN EL PRESENTE DECRETO.

ATENTAMENTE

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO EN LA XVI LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**